



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****6058***Acomiadament/cessaments en general 46/2014*

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000046 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SILVIA CEREZO GARCIA contra la empresa GOLFO DE CADIZ SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta a instancias de D^a. SILVIA CEREZO GARCÍA contra la empresa GOLFO DE CÁDIZ, S.L. sobre despido y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante realizado el 3 de diciembre de 2013 y, no siendo posible la readmisión de la misma en su puesto de trabajo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a indemnizar a la demandante en la cantidad de 2.609,86 euros, declarando extinguida en el día de hoy la relación laboral habida entre las partes. Igualmente, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.821,62 euros, más 1.146,48 euros en concepto de recargo del 30 por ciento del Convenio colectivo de la Hostelería. En cuanto al FOGASA, procede su absolución sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GOLFO DE CADIZ SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de DE LES ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

